

**AUTOBAREMO PSICÓLOGO CLÍNICO/PSICÓLOGA CLÍNICA**  
**(BOIB NUM 163, 29/12/18)**

APELLIDOS Y NOMBRE: .....  
 D.N.I : .....

**1. Experiencia Profesional (55 puntos)**

1.1. Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta el término del plazo para presentar solicitudes (29/01/19) de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con el baremo siguiente:

- a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,23 puntos.
- b) Por cada mes de servicio prestado como cooperante de programas de cooperación internacional para el desarrollo o en programas de ayuda humanitaria desarrollando las funciones propias de la categoría a la que se opta: 0,23 puntos
- c) Por cada mes de servicio prestado ocupando un puesto directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (sólo se valorarán dichos servicios siempre que tenga la titulación requerida para acceder a la categoría: 0,23puntos.
- d) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría distinta a aquella a la que se opta para la que se exija tener título de la categoría: 0,18 puntos.
- e) Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,18 puntos.
- f) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias pública de la Unión Europea en una categoría distinta a la categoría a la cual se opta: 0,12 puntos.

AUTOBAREM	TRIBUNAL

**TOTAL APARTAT**

-Un mismo período de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran

## 2. Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento (40 puntos)

### 2.1. Formación especializada

a) Titulados superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como psicólogo/psicóloga residente del programa PIR en un centro español extranjero con un programa de docencia reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 4 puntos

b) Doctorado:

- Por completar todos los cursos de doctorado (sistema anterior al RD 185/1985) o la realización del programa de doctorado completo (suficiencia Investigadora) o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 3 puntos

- Por tener el grado de doctor: 5,5 puntos

- Con excelente o cum laude: se añade 1 punto

### 2.2. Formación postgraduada

- Los títulos de máster oficiales universitarios y los títulos universitarios propios de posgrado (experto universitario, especialista universitario y master universitario) que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta: 0,05 puntos por crédito. En el caso que figuren simultáneamente los créditos y las horas, la valoración se hará siempre teniendo en cuenta los créditos: 0,05 puntos por crédito

### 2.3. Formación continuada

a) Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta, de acuerdo con los criterios siguientes: -

- Actividades formativas en ciencias de la salud posteriores al 1 de enero de 2004 (se valoran siempre que cumplan alguna de las características siguientes): -

1. Tienen que estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias; tanto la estatal como cualquiera de las autonómicas. La acreditación debe cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud relativa a los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo que han de constar de manera conjunta el logotipo, el texto y el número de créditos. -

2. Tienen que haber sido impartidas por alguna universidad; debe constar en el certificado correspondiente. -

- Actividades formativas sobre ciencias de la salud anteriores al 1 de enero de 2004 y el resto de actividades formativas, independientemente de la fecha, se valoran siempre que cumplan alguna de las características siguientes: -

-1. Tienen que estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias; tanto la estatal como cualquier de las autonómicas. La acreditación debe cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud relativa a los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo que han de constar de manera conjunta el logotipo, el texto y el número de créditos. -

2. Tienen que estar organizadas o impartidas por alguna administración pública, por un colegio profesional o por alguna entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); debe acreditarse en el certificado correspondiente.

3. Actividades promovidas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente. -

4. Actividades realizadas en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos.

b) Al efecto de lo que disponen los apartados anteriores, se tienen que puntualizar los aspectos siguientes:

- Las actividades formativas en ciencias de la salud son las relacionadas con las áreas temáticas siguientes: salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia.

- En cuanto al resto de las actividades formativas, se trata de las relacionadas con las áreas temáticas siguientes: prevención de riesgos laborales, sistemas de información, informática referida a aplicaciones de ofimática a nivel usuario y programas informáticos aplicados a la investigación en ciencias de la salud; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público; estrés y autocontrol y orientación psicológica; y cualquier otra que a juicio del Tribunal esté relacionada con las funciones de la categoría a que se opta.

- Los diplomas o los certificados a que se refieren estas actividades formativas se valoran a razón de 0,05 puntos por crédito CFC o LRU y a razón de 0,125 puntos por cada crédito ECTS. Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,005 punto por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividades.

Estas valoraciones están referidas a certificados de aprovechamiento. Si son certificados de asistencia se reducirán un 50%

TOTAL SUBAPARTAT	<input type="text"/>	<input type="text"/>
------------------	----------------------	----------------------

#### 2.4. Docencia

a) Por cada crédito o por cada 10 horas como docente en cualquier de las actividades formativas a las cuales se refiere el apartado de Formación Continua: 0,1 puntos.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

b) Por cada curso académico ocupando una plaza de profesorado titular, asociado o catedrático en ciencias de la salud: 0,9 puntos.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

c) Por la tutorización de prácticas clínicas en instituciones sanitarias públicas de alumnos de universidades con las que se haya suscrito un convenio de colaboración: 0,03 puntos por cada 10 horas.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

d) Por tareas como profesional docente de residentes: 0,5 puntos por cada año.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

e) Por tareas como colaborador docente de residentes: 0,75 puntos por cada año.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

f) Por tareas como tutor acreditado de residentes: 1,05 puntos por cada año.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

#### 2.5. Actividades científicas y de difusión del conocimiento

a) Publicaciones científicas

- Libros de carácter científico, relacionados directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta y que contenga ISBN o DL o NIPO:

1. Por cada libro completo, informe técnico o monografía: primer autor: 1 punto. El resto de autores: 0,9 puntos.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2. Por cada capítulo del libro no incluido en el punto anterior: primer autor: 0,5 puntos. El resto de autores: 0,3 puntos (máximo tres capítulos de libro).

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

- En caso de que el criterio seguido para citar a los autores sea el orden alfabético, todos los autores se valorarán con la puntuación correspondiente al primer autor.

b) Artículos

- Artículos publicados en alguna revista de carácter científico relacionados directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta:

1. Por cada publicación en alguna revista de carácter científico de tirada internacional: primer autor: 0,18 puntos. El resto de autores: 0,09 puntos.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2. Por cada publicación en una revista de tirada estatal o autonómico: primer autor: 0,09 puntos; el resto de autores: 0,045 puntos.

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

En caso de que el criterio seguido para citar a los autores sea el orden alfabético, todos los autores se valoran con la puntuación correspondiente al primer autor.

c) Ponencias, comunicaciones y pertenecía a comités científicos

- Por participar como miembro de comité científico, comité organizador, ponente o moderador de mesa, en congresos o reuniones científicas relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta:

1. Congreso o reunión científica de ámbito internacional: 0,18 puntos.

--	--

2. Congreso o reunión científica de ámbito estatal o autonómico: 0,09 puntos.

--	--

- Por cada comunicación o póster presentado en congresos o reuniones científicas y que esté relacionado directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta:

1. Congreso o reunión científica de ámbito internacional: 0,09 puntos.

--	--

2. Congreso o reunión científica de ámbito estatal o autonómico: 0,045 puntos.

--	--

d) Investigación

- Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro registradas debidamente y entre los fines de los cuales se encuentren la investigación, siempre que los premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

1. Por cada premio de ámbito internacional: 1,81 puntos.

--	--

2. Por cada premio de ámbito estatal: 0,09 puntos.

--	--

3. Por cada premio de ámbito autonómico: 0,45 puntos.

--	--

- Por cada participación en proyectos de investigación financiados por organismos públicos:

1. Como investigador principal: 0,90 puntos.

--	--

2. Como investigador colaborador: 0,45 puntos.

--	--

e) Otros méritos

Por participación en comisiones técnicas con regulación normativa y designación oficial cuando esté relacionada directamente con el contenido de la categoría a la cual se opta: 0,27 puntos.

--	--

### 3. Conocimientos orales y escritos de catalán (5 puntos)

3.1. Los certificados emitidos por la Dirección General de Cultura y Juventud y los reconocidos en la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 por la que se determinan los títulos, los diplomas y los certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud (BOIB n.º 34/2013) tienen una valoración máxima de 5 puntos:

a) Certificado de conocimiento de catalán A1: 0,5 puntos.

--	--

b) Certificado de conocimiento de catalán A2: 1 punto.

--	--

c) Certificado de conocimiento de catalán B1: 1,5 puntos

--	--

d) Certificado de conocimiento de catalán B2: 2 puntos

--	--

e) Certificado de conocimiento de catalán C1: 3 puntos.

--	--

f) Certificado de conocimiento de catalán C2: 4 puntos.

--	--

g) Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo: 1 punto.

--	--

3.2. Se valora solamente un certificado, excepto en el caso del certificado LA, en que la puntuación se acumula a la de otro certificado que se aporte. Si se presenta sólo el certificado LA, se valora con 1 punto.

#### 4. Conocimientos orales y escritos de lenguas extranjeras (3 puntos)

4.1. Los certificados de lenguas extranjeras emitidos por una escuela oficial de idiomas o por una universidad se valoran así:

- a) Certificado de conocimientos A1: 0,75 puntos.
- b) Certificado de conocimientos A2: 1 punto.
- c) Certificado de conocimientos B1: 1,25 puntos.
- d) Certificado de conocimientos B2: 1,5 puntos.
- e) Certificado de conocimientos C1: 1,75 puntos.
- f) Certificado de conocimientos C2: 2 puntos.


4.2. Se puede valorar más de un idioma; pero sólo se tiene en consideración el certificado del nivel más alto de cada idioma, hasta al máximo global de 3 puntos

La documentación aportada junto con la presente deberá ser original o fotocopia compulsada.  
Marque la casilla de la documentación aportada:

<input type="checkbox"/>	Experiencia profesional
<input type="checkbox"/>	Formación continuada
<input type="checkbox"/>	Docencia
<input type="checkbox"/>	Publicaciones Científicas
<input type="checkbox"/>	Conocimientos orales y escritos de catalán
<input type="checkbox"/>	Conocimientos orales y escritos de lenguas extranjeras

La persona interesada manifiesta que todos los datos aportados son ciertos y solicita participar en la fase de concurso del proceso selectivo.

En ..... a ..... de ..... de 20

( FIRMA )

